

Bogotá, julio de 2026

SEÑORES

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

E. S. D.

De manera atenta me permito someter a consideración de la Agencia, propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**OBJETO:** Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional el siguiente objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES ASIGNADAS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS”**.

**VALOR:** Hasta por la suma total de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$34.467.486)**, incluido los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, del orden constitucional o legal, para la suscripción de contratos con la administración pública; que conozco y acepto los términos contenidos en los estudios previos, así como la designación de los riesgos derivados del mismo.

Cordialmente,



---

**SARA ELENA GONZALEZ PIMIENTA**

C.C. **1.005.576.482** expedida en **COROZAL**



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Y EN SU NOMBRE EL

CENTRO EDUCATIVO  
**LICEO PANAMERICANO**  
SINCELEJO - SUCRE

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura Municipal de Sincelejo,  
según Resolución No. 2750 del 8 de agosto de 2013

CONFIERE A

*Sara Elena González Pimienta*

T.I. No. 1005576482. Ovejas

EL TÍTULO DE

**Bachiller Académico**

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes  
al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes  
y programas vigentes

Rector



Secretario(a)



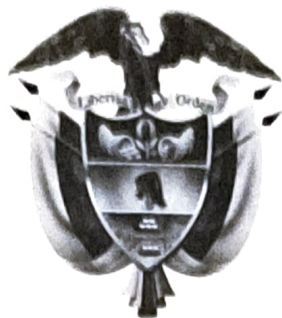
SECRETARIA

Dado en Sincelejo, a los 25 días del mes de *Noviembre* de 2016

Anotado al folio 123 del Libro de Registro No. 001

Secretaría Oficina de Registro

Sincelejo, 25 de *Noviembre* de 2016



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# UNIVERSIDAD EIA

Personería Jurídica 20120 del 12 noviembre de 1979 y Resolución 020061 del 9 de diciembre de 2015, emanadas del Ministerio de Educación Nacional

En uso de las facultades que le otorga la ley  
y teniendo en cuenta que

**SARA ELENA GONZÁLEZ PIMIENTA**

**c.c. 1.005.576.482**

ha completado sus estudios y cumplido los requisitos  
que las normas legales y reglamentarias exigen,  
le confiere el título de

**INGENIERA CIVIL**

En testimonio de ello se expide el presente diploma en Envigado,  
a los 28 días del mes de julio de 2022

RECTOR

SECRETARIA GENERAL

DECANO



Universidad  
Pontificia  
Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

**SARA ELENA  
GONZALEZ PIMIENTA**

Cédula de ciudadanía No. 1005576482

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales  
reglamentarias vigentes, le confiere el título de

**Especialista en Gerencia de Proyectos**

En testimonio de ello le expide el presente diploma  
en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

el día 26 del mes de Agosto del año 2024

  
El Rector

  
El Decano(a)

  
El Secretario(a) General

Diploma registrado con el No. 000466936-1 en la ciudad de Medellín.  
el día 26 de Agosto de 2024





Personería Jurídica según Resolución Ejecutiva no. 48 del 22 de febrero 1937 Ministerio de Gobierno

**ACTA DE GRADO No. 08-2024  
del 26 Agosto de 2024**

La Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Central Medellín, en ceremonia de grado y previo juramento de rigor, confirió el título de :

**Especialista en Gerencia de Proyectos**

A

**SARA ELENA  
GONZALEZ PIMIENTA**

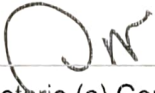
Cédula de ciudadanía No. 1005576482

Quien culminó y aprobó el plan de estudios y demás requisitos establecidos por la Universidad y para el programa académico: ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS, Código SNIES No. 8179 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

|                            |                               |
|----------------------------|-------------------------------|
| El Rector:                 | Padre Diego Marulanda Díaz    |
| El Secretario (a) General: | Dora Alba Gómez Giraldo       |
| El Decano(a):              | Juan Alejandro Cortés Ramírez |

Título registrado con el No. 000466936-1

Medellín, el 26 de Agosto de 2024.

  
\_\_\_\_\_  
Secretario (a) General





Código validación comunicación: 24556

Número de expediente: 2026000060E

Código de validación expediente: 18877

Código Dependencia: 4012

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL  
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **SARA ELENA GONZALEZ PIMIENTA**, identificado(a) con C.C. No. **1.005.576.482**, suscribió Contrato de Prestación de Servicios con el Ministerio de Minas y Energía, bajo las siguientes condiciones:

**CONTRATO GGC-1982-2025**

**OBJETO:** Apoyar la realización de acciones encaminadas a la identificación, formulación, estructuración e implementación de proyectos con soluciones energéticas para las comunidades energéticas priorizadas por el sector.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
7. Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad.

---

**Ministerio de Minas y Energía**

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.
10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.
17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.
21. Devolver el carnet de identificación como contratista.
22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.
23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida.
24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.
25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.

---

**Ministerio de Minas y Energía**

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.
27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Apoyar en la elaboración y revisión de documentos técnicos requeridos para la identificación, formulación, estructuración e implementación de proyectos energéticos en el marco de la transición energética justa.
2. Gestionar y mantener actualizadas bases de datos, matrices de seguimiento y demás instrumentos de control asociados al objeto contractual.
3. Brindar apoyo en la elaboración de lineamientos tipo para proyectos energéticos orientados a la ampliación de cobertura o al mejoramiento de infraestructura del sector eléctrico.
4. Validar y analizar información primaria y secundaria necesaria para proyectos de energización, comunidades energéticas u otras iniciativas de inversión relacionadas.
5. Apoyar la proyección de respuestas a requerimientos de información y derechos de petición relacionados con el objeto del contrato, según designación realizada por el supervisor.
6. Participar en reuniones, mesas de trabajo y espacios de coordinación, prestando acompañamiento técnico y elaborando insumos de soporte.
7. Elaborar informes de avance, memorias técnicas y demás documentos que respalden la gestión desarrollada en el marco del contrato.
8. Gestionar y organizar el soporte documental derivado de los procesos y actividades adelantadas, en articulación con la Dirección de Energía Eléctrica.
9. Cumplir con las demás funciones que asigne el supervisor, relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.

**Fecha de Suscripción:** 13/11/2025

**Fecha de Inicio:** 14/11/2025

**Fecha de Terminación:** 31/12/2025

**Valor del Contrato:** DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$18.400.000)  
M/CTE

**Valor Mensual:** NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000)

El contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

---

#### **Ministerio de Minas y Energía**

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



El presente documento se expide en Bogotá, a solicitud del interesado.



Claudia Milena Vásquez Chiquiza  
Coordinadora  
Grupo de Gestión Contractual

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-004450

Elaboró: Lenny Joan Pineda Caballero  
Revisó: María Del Pilar Pinzón Leyva  
Aprobó: Claudia Milena Vásquez Chiquiza

|                     |                                                                                                                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>      | <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.”</b> |
| <b>CONTRATANTE:</b> | <b>EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.</b>                                                                                                                               |
| <b>CONTRATISTA:</b> | <b>SARA ELENA GONZÁLEZ PIMIENTA</b>                                                                                                                                     |
| <b>VALOR:</b>       | <b>TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000,00)</b>                                                                                                      |
| <b>FECHA:</b>       | <b>31 DE JULIO DEL 2025</b>                                                                                                                                             |

Entre los suscritos a saber: **TULIO ALFREDO PINILLA CHÁVEZ**, mayor de edad, identificado con la **C.C. No. 92.502.890**, actuando en calidad de Gerente General de la **EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.**, y como tal su representante legal quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y **SARA ELENA GONZÁLEZ PIMIENTA**, también mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Sincelejo, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.005.576.482** expedida en Corozal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra parte, hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales, contenido en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: a) La EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. requiere los servicios de un profesional como Ingeniero Civil para que para la asesoría y acompañamiento Subgerencia Técnica de la empresa; b) Que el día treinta (30) de julio del 2025, se invitó a la Ingeniera Sara Elena González Pimienta, con el propósito de que presentara propuesta para satisfacer la necesidad, anteriormente descrita; c) Que dentro del plazo indicado por la entidad, la ingeniera Sara Elena González Pimienta, allegó la documentación exigida, cumpliendo con los requisitos señalados en los estudios previos y la invitación realizada, que por lo anteriormente expuesto, las partes acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.”**, por poseer la idoneidad, experiencia y por la estricta necesidad del servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SUBGERENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.**, o de quien designe la gerencia general; el cual, deberá rendir informe mensual sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011 y deberá contener los componentes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del **CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato: **1.** Realizar la interventoría integral de los estudios y diseños de los proyectos formulados por el equipo de la Subgerencia Técnica de la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. **2.** Apoyar las actividades de planeación, seguimiento, y supervisión de los contratos y/o convenios en ejecución. **3.** Apoyar técnicamente en asuntos relacionados con memorias de cantidades, planos, apus, y presupuesto **4.** Verificar los permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato **5.** Brindar apoyo en la realización de formulación, estructuración revisión y ajustes de los proyectos que se presentaran a los diferentes mecanismos de viabilización. **6.** Realizar los diseños, informes y/o documentos técnicos de acuerdo a su perfil **7.** Realizar las subsanaciones a las observaciones hechas a los diferentes proyectos por el mecanismo de viabilización. **8.** servir de enlace con los municipios para el componente

documental de los proyectos. **9.** asistir a los comités técnicos de obra de los proyectos que se le asignen. **10.** Medir y verificar los ítems de los proyectos que se le asignen, a partir de la información suministrada **11.** Elaborar y presentar mensualmente informes de acuerdo a los formatos establecidos por la Entidad. **12.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y responder por las actuaciones que realice en cumplimiento del mismo. **13.** Prestar el servicio en caso de emergencia, en horas hábiles y bajo circunstancias normales siempre que se le requiera. **14.** Cumplir por cuenta propia con las obligaciones al sistema de seguridad social. **15.** Pagar los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización del contrato. **16.** Suministrar mensualmente un informe sobre el estado de los proyectos a su cargo y las labores comprendidas en cada periodo. **17.** Las demás que la entidad le asigne dentro de la ejecución contractual **18.** Al finalizar el presente contrato deberá devolver los elementos de trabajo y otros que la empresa facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega.

**CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL**

**CONTRATANTE:** **1.** Ejercer la supervisión del presente contrato a través de la persona que para el efecto se designe a efectos de ejercer control sobre la prestación del servicio. **2.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **3.** Realizar las exigencias o actuaciones necesarias para la consecución de los fines establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.** El plazo del presente contrato es de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**CLÁUSULA QUINTA.** Si en cumplimiento del objeto del presente contrato el contratista deba desplazarse a un lugar distinto de su sede de trabajo fuera del Departamento, EL CONTRATANTE sufragará los gastos de viaje.

**CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000,00)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N.º 362** de la vigencia fiscal 2025. El valor será pagado de la siguiente forma: En Tres (03) mensualidades de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000,00) M/CTE** cada una.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente contrato o en operaciones complementarias, pueda causar al **CONTRATANTE** o a terceros.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA.** Como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual, debe prestarse de manera personal, para garantizar las obligaciones del contrato que se derive del proceso, como quiera que en el contrato se pactan cláusulas de multas y la cláusula penal pecuniaria, que son prerrogativas tratándose el presente de un procedimiento de solicitud de una sola oferta, se puede prescindir de la exigencia de garantías.

**CLÁUSULA NOVENA: SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO: EL CONTRATISTA** no se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador de **EL CONTRATANTE** sino **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y no tendrá derecho reclamar prestación laboral alguna.

**CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato **EL CONTRATANTE** podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos.

**PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial definitivo por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **EL CONTRATANTE** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba **EL CONTRATANTE** por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago de los valores a que se compromete **EL CONTRATANTE**, se subordinará a la apropiación presupuestal según **CDP N.º 362** de vigencia fiscal 2025, comprometiéndose **EL CONTRATANTE** a constituir el respectivo registró presupuestal una vez suscrito el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo de **EL CONTRATANTE**, el cual deberá ser expreso y constar por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURAMENTO:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:** En el evento de presentarse controversia contractual con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, las partes intervinientes acuerdan que estas se solucionarán utilizando los mecanismos de solución alternativos como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Además de las firmas de las partes contratantes, el presente contrato requiere para su ejecución el Registro Presupuestal por parte de la empresa contratante y pago de estampillas departamentales por parte del contratista de acuerdo a la ordenanza 043 de 2021.

Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, firman el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en el municipio de Sincelejo Sucre, a los treinta y un (31) días del mes de julio del 2025.

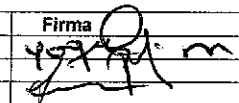
**POR LA EMPRESA**

**EL CONTRATISTA**

  
**TULIO ALFREDO PINILLA CHÁVEZ**  
Gerente General

  
**SARA ELENA GONZÁLEZ PIMIENTO**  
Contratista

**EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.**

|                                                                                                                                                                                                                                                           | Nombres y Apellidos         | Cargo o Vinculación              | Firma                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                                                                  | Yaquelin Manchego Olier     | Abogada Externa-Gerencia General |  |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                                    | Nilka Ceballos Gómez        | Subgerente Técnica               |                                                                                       |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                                    | Liliana Milena Quiroz Aguas | Secretaria General               |                                                                                       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de los remitentes. |                             |                                  |                                                                                       |



EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.  
NIT: 900.258.919-6  
**CERTIFICACIÓN**

Código:  
GES-FO-005  
Versión: 1  
Fecha: 17/01/2025  
Página 1 de 2

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.**

**C E R T I F I C A:**

Que la ingeniera civil **SARA ELENA GONZALEZ PIMIENTA**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.005.576.482 expedida en corozal – Sucre, estuvo vinculada a la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

**N°UO-PSPR-EADS-005-2025**

**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.

**Fecha de inicio:** 10 de enero de 2025

**Fecha de terminación:** 09 de junio de 2025

**Valor del contrato:** Veintidós millones quinientos mil pesos (\$22.500.000) M/CTE

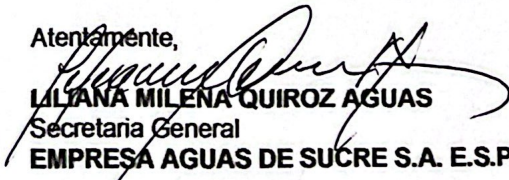
**Duración:** Cinco meses.

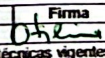
Realizando las siguientes actividades:

1. Apoyar las actividades de planeación, seguimiento, y supervisión de los contratos y/o convenios en ejecución
2. Apoyar técnicamente en asuntos relacionados con memorias de cantidades, planos, APUS, y presupuesto.
3. Verificar los permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato.
4. Brindar apoyo en la realización de formulación, estructuración, revisión y ajustes de los proyectos que se presentaran a los diferentes mecanismos de viabilización.
5. Realizar los estudios, diseños, informes y/o documentos técnicos de acuerdo con su perfil.
6. Asistir a los comités técnicos de obra de los proyectos que se le asignen.
7. Medir y verificar los ítems de los proyectos que se le asignen, a partir de la información suministrada.
8. Elaborar y presentar mensualmente informes de acuerdo con los formatos establecidos por la Entidad.
9. Asistir a los comités técnicos de obra de los proyectos que se le asignen.

Dada en el municipio de Sincelejo, a los 25 días del mes de junio del 2025.

Atentamente,

  
**LILIANA MILENA QUIROZ AGUAS**  
Secretaria General  
**EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.**

| Nombres y Apellidos                                                                                                                                                                                                                                               |                   | Cargo y/o Vinculación                       | Firma                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                                                         | Otilia Diaz Genes | Técnica Administrativa – Secretaria General |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General |                   |                                             |                                                                                       |

**¡Más que Agua, Llevamos Vida!**  
Tel: (605) 2786279 | [aguasdesucre@aguasdesucre.com](mailto:aguasdesucre@aguasdesucre.com)  
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda  
Sincelejo-Sucre-Colombia

|                                   |          |
|-----------------------------------|----------|
| EMPRES AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. | Código:  |
| CONSTANCIA                        | Versión: |
|                                   | Página:  |
|                                   | Fecha:   |

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL  
DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.**

**HACE CONSTAR:**

Que la ingeniera civil **SARA ELENA GONZALEZ PIMIENTA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.005.576.482 expedida en Corozal - Sucre, estuvo vinculada a la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., mediante **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**.

**N°UO-PSPR-ADS-136-2024.**

**Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.**

**Fecha de inicio:** 28 de noviembre de 2024.

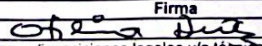
**Fecha de terminación:** 20 de diciembre de 2024.

**Valor del contrato:** Cuatro millones de pesos (\$4.000.000) M/CTE.

**Duración:** 23 días.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada y se firma en Sincelejo a los nueve (09) día del mes de enero del 2025.

  
**LILIANA MILENA QUIROZ AGUAS**

|                                                                                                                                                                                                                                                          | Nombres y Apellidos | Cargo o Vinculación    | Firma                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró                                                                                                                                                                                                                                                  | Otilia Díaz Genes   | Técnica Administrativa |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. |                     |                        |                                                                                       |

**CERTIFICA:**

Que la señora **SARA ELENA GONZÁLEZ PIMIENTA**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.005.576.482 de Corozal, laboro en esta compañía desde el 14 de agosto del 2024 hasta el 26 de noviembre del 2024, desempeñando el cargo de **INSPECTORA DE OBRA** con un contrato individual de trabajo por obra o labor.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

***Nota: Esta certificación solo será confirmada por el firmante.***

Cordialmente,



**HAMILTON FERNEX BOHÓRQUEZ LESMES**  
**REPRESENTANTE LEGAL – BL INGENIERIA SAS**  
**NIT 901.028.177-5**

Proyecto: Johana Pérez



**LA EMPRESA INGENIERIA. TECNOLOGÍA E  
INSTRUMENTACIÓN S.A**

**NIT: 811.041.313-8**

**CERTIFICA**

Que la Ingeniera **SARA ELENA GONZALEZ PIMIENTA** identificada con cédula número **1.005.576.482**, laboró en nuestra empresa desde el **11 de agosto 2022** hasta el **13 agosto 2024**, desempeñándose en el cargo de Ingeniera Civil – Profesional 1 en el departamento Hidráulica, con un salario mensual de \$ **2.950.000** (Dos millones novecientos cincuenta mil pesos m/l) y un contrato a término fijo.

Dado en Medellín a los 21 días del mes de agosto de 2024.

Cordialmente,

  
*Dilcey Lorena Villa H*  
**DILCEY LORENA VILLA HERNÁNDEZ**

Administradora

Calle 8B No. 65-191 (Puerto Seco Oficina 445)  
Medellín (Colombia)  
Teléfono +57 (604) 4482736  
[inteinsa@inteinsa.com](mailto:inteinsa@inteinsa.com)

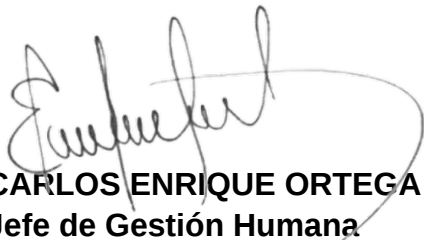


Medellín, 29 de Octubre de 2024

## HACE CONSTAR

Que, El(a) Señor(a) **GONZALEZ PIMIENTA SARA ELENA** identificado con cédula de ciudadanía número **1005576482**, tuvo contrato de aprendizaje mediante convenio entre la Institución **UNIVERSIDAD EIA** y la Empresa **CONCRETO NIT 890901110-8**, en el período comprendido entre el **27 de Julio de 2021** y el **22 de Enero de 2022**, en el cual realizó su práctica académica.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.



**CARLOS ENRIQUE ORTEGA MARIN**  
Jefe de Gestión Humana

MATRICULA PROFESIONAL

011037-0630914 ANT

R2022030654



INGENIERIA CIVIL

SARA ELENA GONZALEZ PIMIENTA

ID: 1005576482

UNIVERSIDAD EIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**COPNIA**

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 22:51:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía   |
| No. Identificación     | 1005576482             |
| Código de Verificación | 1005576482260714225146 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 299446519**



PIB  
01:27:48  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SARA ELENA GONZALEZ PIMIENTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005576482:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamento con el Ciudadano.



[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750  
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:49:16 PM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1005576482**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ PIMIENTA SARA ELENA**

### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 10:56:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1005576482** y Nombre: **SARA ELENA GONZALEZ PIMIENTA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143864438** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA****GOV.CO**



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1005576482 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/07/2026 10:55 PM



Código Verificación: **LUPN6X7BEA**

Válida hasta: **13/10/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

## EL DIRECTOR GENERAL

**CERTIFICA:**

1. Que SARA ELENA GONZALEZ PIMIENTA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1005576482, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 011037-0630914 ANT desde el 19 de Agosto de 2022, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2022030654.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

# Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

## EL DIRECTOR GENERAL

**CERTIFICA:**

1. Que SARA ELENA GONZALEZ PIMIENTA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1005576482, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 011037-0630914 ANT desde el 19 de Agosto de 2022, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2022030654.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

# Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



Perfil

Idioma y hora

Certificaciones

No disponible

Noticias

Documentos

Incumplimientos



Compradores



Proveedores

[Sara Elena Gonzalez Pimienta](#)

COLOMBIA, Sincelejo



0 Recomendación (es)

 **Número de documento:**1005576482

Ver perfil

Existencia y Representación

RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

**Nombre de la Entidad:** Sara Elena Gonzalez Pimienta

**Nombre abreviado:** Sara Elena Gonzalez Pimienta

**Tipo de documento:** Cédula de Ciudadanía

**Número de documento:** 1005576482

**Tipo Entidad Estatal / Proveedor:** Persona Natural colombiana

**País:** COLOMBIA

**Ubicación:** CO-SUC-70001 - Sincelejo Departamento: Sucre

**Municipio:** Sincelejo

\*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

**Nombre y apellido:** Sara Elena Gonzalez Pimienta

**Identificación:** 1005576482

**Nacionalidad:** Colombiana

**Domicilio:** Sincelejo

**Tipo documento:** Cédula de Ciudadanía

Indicadores de negocio

Clasificación:  [Cómo me](#)

Recomendaciones **0**

Visitas al perfil: **2**

Últimas ofertas enviadas: [Sin datos](#)

Última selección: [Sin datos](#)

Última actualización: 14/07/2026 11:23 PM

**5%**

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias